



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0805.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-28/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-28/2022, referente a la “CONTRATACION ARTÍSTICA” de cincuenta (50) funciones de las obra “Mi Amigo el Marciano” y “Rapeando América”, a realizarse en instituciones culturales y/o educativas, espacios de contención social, comedores y merenderos, en el Marco del Programa de Formación Ciudadana;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-28/2022, a la firma NENDO DANGO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71535984-3 – Proveedor Municipal N° 5104, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 5.557.300);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la firma NENDO DANGO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 -, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325, Piso 2, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la “CONTRATACIÓN ARTÍSTICA” de cincuenta (50) funciones de las obras “Mi Amigo el Marciano” y “Rapeando América”, a realizarse en instituciones culturales y/o educativas, espacios de contención social,

comedores y merenderos, en el Marco del Programa de Formación Ciudadana, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 5.557.300), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-28/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar- de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigentes.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma  
Paula

Firmado digitalmente  
por VIVONI Thelma  
Paula  
Fecha: 2022.03.14  
09:41:20 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.14 12:57:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.15  
14:26:57 -03'00'